

#### VISTOS:

La Hoja de Envío N° D001306-2021-GRC-DA, de fecha 14.04.2021; Carta de Desistimiento Parcial de Deuda S/N, de fecha 05.03.2021 (Exp. SGD N° 2021-3777); Informe N° D000021-2021-GRC-UA, de fecha 17.02.2021; Informe N° D000033-2021-GRC-DA-WVV de fecha 26.03.2021; Carta de Reconocimiento de Deuda S/N, de fecha 03.02.2021 (Exp. SGD N° 2021-1892), y;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 07.10.2016, se suscribió el **Contrato N° 004-2016-GR.CAJ-DRA, entre el Gobierno Regional Cajamarca y Grifos Cajamarca S.A.C.**, derivado del procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 03-2019-GR.CAJ – Segunda Convocatoria**, siendo el objeto es el **“Suministro de 3800 galones de combustible gasohol plus, para las Unidades Vehiculares de las dependencias administrativas del Gobierno Regional de Cajamarca”**, por el monto de S/ 47,120.00;

Que, con fecha 28.10.2016, se suscribió el **Contrato N° 24-2016-GR.CAJ-DRA, entre el Gobierno Regional Cajamarca y Grifos Cajamarca S.A.C.**, derivado del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 021-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, derivada de la (SIE N° 001-2016-GR.CAJ – Segunda Convocatoria)**, cuyo objeto es el suministro de **“Combustible Diésel B5, para la Intervención en Zonas a ser afectadas por el periodo de lluvias 2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño de la Región Cajamarca (Ítem 1: Diésel B5 para la Sede del Gobierno Regional Cajamarca)”**, siendo la cantidad de 50,702.00 galones, y por el monto S/ 512,090.20;

Que, con fecha 21.11.2017, se suscribió el **Contrato N° 001-2017-GR.CAJ-DRA, entre el Gobierno Regional Cajamarca y Grifos Cajamarca S.A.C.**, derivado del procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-GR.CAJ-DRA – Primera Convocatoria**, siendo el objeto la **“Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles y Rindentes del Gobierno Regional de Cajamarca”**, por el monto de S/ 388,337.20;

Que con fecha 01.10.2018, se suscribió el **Contrato N° 001-2018-GR.CAJ-DRA, entre el Gobierno Regional Cajamarca y Grifos Cajamarca S.A.C.**, derivado del procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica**

N° 001-2018-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la “Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares asignadas a las dependencias de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca”, por el monto de S/ 431,359.02;

Que con fecha 29.04.2019, se suscribió el Contrato N° 002-2019-GR.CAJ-DRA, entre el Gobierno Regional Cajamarca y Grifos Cajamarca S.A.C., derivado del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de “Combustibles para las Unidades Vehiculares de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca y para Apoyo Social para Atención de Emergencias y Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad”, por el monto de S/ 264,045.20;

Que, en fecha 03.02.2021, el contratista empresa Grifos Cajamarca SAC, mediante el Expediente SGD N° 2021-1892, presenta Carta de Reconocimiento de Deuda S/N de fecha 03.02.2021, por consumo de combustible (gasohol de 95 y diésel B5S50UV) por parte de la entidad, durante los años 2017, 2018, 2019, por un monto de S/ 4,630.45 (cuatro mil seiscientos treinta con 45/100 soles), conforme al siguiente detalle:

1) <b>Consumo durante los años 2017 y 2018:</b>		
✓ Deuda del Contrato N° 004-2016-GRCAJ-DRA (gasohol 95)	= S/	155.55
✓ Deuda del Contrato N° 024-2016-GR.CAJ-DRA (diésel)	= S/	3,262.30
		<b>S/ 3,417.85</b>
2) <b>Consumo durante el año 2019:</b>		
✓ Deuda del Contrato N° 001-2017-GR.CAJ-DRA (diésel)	= S/	90.40
✓ Deuda del Contrato N° 001-2017--GR.CAJ-DRA (gasohol 95)	= S/	634.03
		<b>S/ 724.43</b>
3) <b>Consumo durante el año 2019:</b>		
✓ Contrato N° 001-2018-GR.CAJ-DRA (diésel)	= S/	442.79
✓ Contrato N° 002-2019-GR.CAJ-DRA (diésel)	= S/	45.39
		<b>S/ 488.18</b>

Que, el contratista refiere que los montos adeudados, son producto de que en los contratos N° 004-2016- GRCAJ-DRA, N° 024-2016- GR.CAJ-DRA, N° 001-2017-GRC.CAJ-DRA, no se emitieron órdenes de compra quedando pendiente los pagos antes citados. Sin embargo, con respecto a los contratos N° 001-2018-GR.CAJ-DRA y N° 002-2019-GR.CAJ-DRA, se emitieron órdenes de compra, dejando saldos de vales de consumo pendientes de facturación;

Que, mediante Informe N° D000021-2021-GRC-UA, de fecha 17.02.2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Almacén Central de la entidad, indica lo siguiente:

- (...)
- ✓ **En el Anexo 1, con carta 38/2017-GRICAJ-SAC consumo de 323.00 galones de Diesel B5 UV referente en el contrato N° 024-2016-GRC, reporte de vales abastecidos en la META 76 (15 VALES).**
  - ✓ **Fue pagado con la Orden de Compra N° 536 – 2017, SIAF N° 6151, por un monto de S/. 9,906.97, FACTURA N° F100 – 1755, al mismo tiempo los vales coinciden con el reporte en original y adjuntados en la orden de compra archivado en tesorería. Se adjunta el expediente completo de la orden de Compra (copias) en mención y comprobante de pago. (62 Folios)**

Con fecha 05.03.2021, el Contratista empresa Grifos Cajamarca SAC, se desiste parcialmente de la deuda a través de la Carta S/N (Exp. SGD N° 2021-3777), indicando que se han conciliado la suma de S/ 1,368.15; persistiendo en el reconocimiento de la suma de S/ 3,262.30, que corresponde a la deuda del contrato N° 024-2016-GR.CAJ-DRA, por concepto de consumo de combustible diésel (323 galones). Sin embargo, de acuerdo a lo mencionado por el Responsable de la Unidad de Almacén Central, el monto solicitado por el contratista **ha sido pagado el 19.10.2017**, con Orden de Compra N° 536-2017-SIAF 6151 de fecha 02.10.2017, lo cual se corrobora en el SIAF, conforme al cuadro adjunto a continuación:

Registro SIAF 2017

**Expediente** 0000006151 Entidad 000775 REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL Contrato SEACE 03360026-00957324

Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO Moneda S./ Tipo de Cambio 1.00000000000000000000 Monto Operación 9.906.97

Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo Secuencia Fase

Modalidad Compra CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc. Sel 10 ADJUDICACION DE 0001 Op. Inicial A

Fase Contractual P PAGO\_TOTAL O PA Area 0000 REGION CAJAMARCA-SEDE CI Datos del Contrato

C	F	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000002167-0002	009	4245-2-2	18/10/2017	02/10/2017	1-00	2005	001	001	S./	1.00000000000000000000	9609.97	A
G	D	0000002167-0002	009	4245-2-2	18/10/2017	17/10/2017	1-00	2005	001	001	S./	1.00000000000000000000	9609.97	A
G	G	0000002167-0002	009	4245-2-2	18/10/2017	/ /	1-00	2005	001	001	S./	1.00000000000000000000	9609.97	A
G	G	0000002167-0002	009	4245-2-2	18/10/2017	/ /	1-00	2005	001	001	S./	1.00000000000000000000	9609.97	A
G	P	0000002167-0002	069	4245-2-2	19/10/2017	/ /	1-00	2005	001	001	S./	1.00000000000000000000	9609.97	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas GRIFOS CAJAMARCA S.A. Saldo MN 0.00 Monto Actual 9906.97

Documento A Mejor Fecha de Pago Proveedor Entidad Conv. Tipo M. Pago Cta. Cte.

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC Reciproca FF/Rb Proy. Financ TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio

031 0000536 02/10/2017 1 20453498299 1 00 000 E 0 11 S./ 1.00000000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.1.3.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	9906.97		0048 9001.3999999.5000003.03.006.0008	9906.97

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
00	2.3.1.3.11	0048	9,906.97	0.00	0.00	9,906.97

Programa: ACCIONES CENTRALES  
 Prod./Proy: SIN PRODUCTO  
 Act/Al/Obras: GESTION ADMINISTRATIVA  
 Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCI  
 División Func: GESTION  
 Grupo Func: ASESORAMIENTO Y APOYO  
 Meta: 0053120 ACCIONES DE ABASTECIMIENTOS

Proveedor: GRIFOS CAJAMARCA S.A.C.

Que, asimismo, mediante Informe N° D000003-2021-GRC-DA-WVV, de fecha 26.03.2021, el Abg. Wilmer Villegas Ventura, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala:

- ✓ **II. Análisis**  
 2.1 Que, de acuerdo al Informe N° D000021-2021-GRC-UA, en el que se ha informado en estricto que los bienes adquiridos respecto al consumo de 323 galones de DIESEL, han sido cancelados bajo la Orden de Compra N° 536-2017/SIAF N° 615, por un monto de S/ 9,906.97 (nueve mil novecientos seis con 97/100 soles), por lo que se debe tener por honrada la deuda solicitada.
- ✓ **III. Conclusiones**  
 3.1 Que, lo solicitado por la Empresa Grifos Cajamarca SAC, respecto al Reconocimiento de Pago, por la adquisición de Trescientos veintitrés (323) galones de DIESEL, por el monto de S/ 3,262.30 (tres mil doscientos sesenta y dos con 30/100 soles), deviene en Infundado.

Por los considerandos antes expuestos, lo solicitado por el Contratista empresa Grifos Cajamarca S.A.C, sobre Reconocimiento de Deuda, por concepto de 323 galones de combustible diésel, ascendente a la suma de S/ 3,262.30, debe ser declarado INFUNDADO, toda vez que ha sido cancelado el 19.10.2017 con Orden de Compra N° 536-2017-SIAF 6151 de fecha 02.10.2017;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11.09.2019, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- DECLARAR INFUNDADO** el Reconocimiento de Deuda a favor del contratista empresa GRIFOS CAJAMARCA S.A.C., debidamente representado por el señor Enrique Rojas Sánchez, por concepto de consumo de 323 galones de combustible diésel, ascendente a la suma de S/ 3,262.30 (Tres mil doscientos sesenta y dos con 30/100 soles).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente a la Dirección de Abastecimientos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a Ley. Así como al señor **Enrique Rojas Sánchez**, en su condición de representante legal de la empresa **GRIFOS CAJAMARCA S.A.C**, en su domicilio legal sito en la **AVENIDA INDEPENDENCIA N° 369-CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA**, correo electrónico: [estacion.independencia@grifoscajamarca.com](mailto:estacion.independencia@grifoscajamarca.com), teléfono de contacto: 076-368691.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
**YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**  
DIRECTOR(A) REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN